SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9475 DEL 2025

«Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-SICC-001-2025 cuyo objeto es «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"».

LA SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En uso de sus facultades delegadas por el señor Alcalde de Cartagena, mediante el Decreto 1917 del 31 de julio de 2025 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Distrito de Cartagena de Indias, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el Distrito de Cartagena a través de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, determinó la necesidad de contratar la **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"».**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana del Distrito, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del Concurso de Méritos Abierto **CMA-SICC-001-2025.**

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del Distrito de Cartagena para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($737.838.842,75) M/CTE**., amparados en las correspondientes disponibilidades presupuestales que hacen parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Concurso de Méritos Abierto, dado que corresponde a la modalidad para la selección del interventor en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de preclasificación.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el proyecto de pliegos de condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, el día 22 de octubre de 2025.

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al proceso por parte de los siguientes interesados:

No.	SOLICITANTE
1	NASAJHI
2	SERVINC S.A.S.
3	ARG CONSULTORES & SERVICIOS SAS

Que mediante Resolución No. 9166 del 2025, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto **CMA-SICC-001-2025** cuyo objeto es **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"»**

Que durante el término en que estuvo publicado el pliego de condiciones definitivo, no se recibieron observaciones al proceso.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9475 DEL 2025

«Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-SICC-001-2025 cuyo objeto es «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"».

Que al cierre del Concurso de Méritos Abierto **CMA-SICC-001-2025,** tuvo lugar el día 10 de noviembre del 2025 a las 8:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

Concurso de méritos abierto | Presentación de oferta
CMA-SICC-001-2025 (Presentación de oferta) (En evaluación) Pliegos
Valor estimado 737.838.842,75 COP | **Clasificación de objetos** Interventoría
Unidad de contratación SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Ver Enlace

INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 10/11/2025 8:00 AM - **Fecha de publicación** 4/11/2025 8:38 PM
Apertura 10/11/2025 8:05 AM

1 **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA**
Oferta: CARTAGENA
Valor:737.838.842,75 COP
Dentro
Constancia del SECOP | I

2 **CONSORCIO POLICÍA C&A**
Oferta: CONSORCIO POLICIA C&A
Valor:737.838.842,75 COP
Dentro
Constancia del SECOP | I

3 **CONSORCIO ESTACIÓN IT**
Oferta: OFERTA_CONSORCIO_ESTACIÓN_IT
Valor:737.838.842,75 COP
Dentro
Constancia del SECOP | I

Que el día 11 de noviembre del 2025 se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar de las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	NOMBRE	TECNICO	JURIDICO	FINANCIERO	HABILITACIÓN
PROPONENTE 1	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	NO HÁBIL
PROPONENTE 2	CONSORCIO POLICÍA C&A	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	NO HÁBIL
PROPONENTE 3	CONSORCIO ESTACIÓN IT	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	NO HÁBIL

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9475 DEL 2025

«Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-SICC-001-2025 cuyo objeto es «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"».

PONDERACIÓN

# DE PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIOS DE EVALUACION PONDERABLES: PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DEVFACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	MAYOR VALOR DEL CONTRATO	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
PROPONENTE 1	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	0,000	0,00	0,00	1	10	0,25	**11,250**
PROPONENTE 2	CONSORCIO POLICIA C&A	0,000	0,00	0,00	1	10	0,25	**11,250**
PROPONENTE 3	CONSORCIO ESTACION IT	0,000	0,00	0,00	1	0	0,25	**1,250**

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 14 de noviembre del 2025, las cuales fueron publicadas en el portal del SECOP II.

Agotado el traslado otorgado a los oferentes y a la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso, se presentaron documentos tendientes a subsanar y observaciones, a las cuales se les dio respuesta a través del portal de SECOP II.

PPROROPONENTE	ÍTEM	SOLICITUD
YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	1	PRESENTÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR
CONSORCIO POLICÍA C&A	2	PRESENTÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR
CONSORCIO ESTACIÓN IT	3	PRESENTÓ DOCUMENTOS TENDIENTES A SUBSANAR

Que el día 18 de noviembre de 2025 se realizó la publicación del informe final de evaluación con las siguientes resultas:

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	NOMBRE	TECNICO	JURIDICO	FINANCIERO	HABILITACIÓN
PROPONENTE 1	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
PROPONENTE 2	CONSORCIO POLICÍA C&A	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL
PROPONENTE 3	CONSORCIO ESTACIÓN IT	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9475 DEL 2025

«Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-SICC-001-2025 cuyo objeto es «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"».

PONDERACIÓN

# DE PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIOS DE EVALUACION PONDERABLES						
		PONDERACIÓN DEL PROMEDIO DEVFACTURACIÓN MENSUAL TOTAL DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	MAYOR VALOR DEL CONTRATO	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
PROPONENTE 1	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	39,687	20,00	29,00	1	10	0,25	**99,937**
PROPONENTE 2	CONSORCIO POLICÍA C&A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PROPONENTE 3	CONSORCIO ESTACIÓN IT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	# PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE
1	**1**	**YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA**	**99,937**

Que, por lo anterior, el proponente **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA,** cumple, con todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, y se les asignó un puntaje equivalente a **99,937/100** puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que el valor de la propuesta económica es de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($737.838.842,75) M/CTE**, suma que resulta ser inferior al presupuesto oficial estimado.

Que una vez analizados los estudios jurídicos, técnico y de experiencia, financiero y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los pliegos de condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del comité evaluador recomiendan a la Secretaria de General, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SICC-001-2025** cuyo objeto es **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"»** al proponente **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.426.433 de Quibdó. La contratación tendrá un valor **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($737.838.842,75) M/CTE.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SICC-001-2025** cuyo objeto es **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD**

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 9475 DEL 2025

«Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del proceso de Concurso de Méritos No. CMA-SICC-001-2025 cuyo objeto es «INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE ESTACIONES DE POLICÍA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS"».

DE CARTAGENA DE INDIAS"» al proponente **YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.426.433 de Quibdó. La contratación tendrá un valor **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($737.838.842,75) M/CTE.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: «(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el Distrito de Cartagena actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(original firmado)
MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
SECRETARIA GENERAL

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	LAURA VANESSA MENCO RUZ	Asesora Jurídica Externo	(original firmado)
V.Bo.	LAURA VANESSA VEGA BARRIOS	Asesora Jurídica Externo/ Comité Evaluador	(original firmado)
V.Bo.	ANTONIO CANTILLO BELTRAN	Asesor Financiero Externo/ Comité Evaluador	(original firmado)
V.Bo.	JUAN SEBASTIÁN PEÑA HUERTAS	Asesor Técnico Externo/ Comité Evaluador	(original firmado)
Revisó	CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑAN	Asesor Código 105, Grado 47	(original firmado)
Revisó	BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS	Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana	(original firmado)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			